

Resolución Ejecutiva Regional Na. 310-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 23 JUL. 2008

VISTO: El Memorándum Nº 352-2008/GOB.REG.HVCA/PR e Informe Nº 002-2008/GOB.REG.HVCA/GSRT-CH/G; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la negativa de don Víctor Pacheco Palomino, ex Consejero Regional de Tayacaja durante el periodo comprendido del 2002 al 2006, de devolver los bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Huancavelica que le fueron asignados oportunamente, conforme se desprende del Informe de vistos, resulta pertinente autorizar a la Procuraduria Pública Regional, para que participe en resguardo y defensa de los intereses de la institución;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley Nº 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para el inicio de las acciones legales que sean pertinentes, en contra de VÍCTOR BONIFACIO PACHECO PALOMINO, ex Consejero Regional de Tayacaja, por lo expuesto en la presente Resolución

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Luis Fellerico Salas Guevara Schilliz



